

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0208

(Septiembre 12 de 2013)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MILTA CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.153.154, se encuentra vinculada a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en Carrera Administrativa, en el Cargo de Auxiliar del Área de la Salud, 8 horas, GRADO 03, CODIGO 412.

Que la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION, mediante Resolución número RDP 000278 del 04 de Enero de 2013, debidamente notificada, reconoció pensión de jubilación a la funcionaria MILTA CAQUIMBO RODRIGUEZ;

Que en la parte resolutive de la citada Resolución en su artículo primero, estableció: **"Reconocer y ordenar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (a) señor (a) CAQUIMBO RODRIGUEZ MILTA, ya identificado (a), en cuantía de \$ 806.836 (OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 1 de junio de 2010, con efectos fiscales una vez demuestre el retiro definitivo del servicio..."**

Que la Resolución No. 021 del 04 de Febrero de 2013, expedida por la institución, en su parte resolutive consagra: **"Artículo Primero. Retirar del servicio a MILTA CAQUIMBO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.153.154, del empleo de AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código (412) Grado (03), a partir del (31) del mes de (Marzo) del (2013), de conformidad con lo expuesto en el presente acto.**

Parágrafo. En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado la inclusión en nómina de pensionados de CAJANAL E.I.C.E., con posterioridad."

Que el retiro efectivo de la funcionaria se dará a partir del primero de julio de 2013, fecha en la cual se comunicó la inclusión en nómina por parte de la Sra. CAQUIMBO RODRIGUEZ, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1037 de 2003.

Que en vista de lo anterior, se efectúa en el presente acto administrativo la liquidación definitiva de la Sra. CAQUIMBO RODRIGUEZ, en los siguientes términos:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 01 de Diciembre de 2012 al 30 de Junio de 2013 (210 días laborados)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde del 01 de Diciembre de 2012 al 30 de Junio de 2013 (210 días comunes)

$$\text{Asig. Básica} \times \frac{\text{No. Día Comunes}}{720} = \frac{\$1.157.844 \times 210}{720} = \$337.705.00$$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 01 de Diciembre de 2012 al 30 de Junio de 2013 (210 días laborados)



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el del 01 de Diciembre de 2012 al 30 de Junio de 2013 (8.75 días comunes)

1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 559.670.00)	\$ 46.639.00
Auxilio de Alimentación	\$ 46.191.00
Auxilio de Transporte	\$ 70.500.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$ 1.278.433,00)	\$ 106.536.00
Subtotal 1	\$ 269.866.00

$$\text{Sub-Total } \$ \frac{269.866.00}{30} \times 9 = \$ \frac{80.960.00}{360} \times 210 = \$ 47.226,00$$

→ **PRIMA DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 01 de Diciembre de 2012 al 30 de Junio de 2013 (210 días laborados)

Asignación Básica (suelo)	\$ 1.157.844.00
Incremento	\$ 47.226.00
	\$ 1.205.070.00

$$\frac{\$ 1.205.070.00}{2} = \frac{\$ 602.535.00}{360} \times 210 = \$ 351.479.00$$

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** - Periodo laborado del 01 de Diciembre de 2012 al 30 de Junio de 2013 (210 días laborados)

$$\text{Asignación Básica (Suelo)} \quad \$ \frac{1.157.844.00}{30} \times 2 \text{ Dias} = \frac{\$ 77.190.00}{360} \times 210 = \$ 45.027.00$$

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 30 de junio de 2013 (180 días laborados).

Asignación Básica (suelo)	\$ 1.157.844,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$ 559.670.00)	\$ 46.639,00
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$691.374.00)	\$ 57.614.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$1.278.433,00)	\$ 106.536,00
	\$ 1.368.633.00

$$\frac{\$ 1.368.633.00}{360} \times 180 = \$ 684.316.00$$

Que los valores que se detallan a continuación corresponden al resultado de la liquidación definitiva de la funcionaria CAQUIMBO RODRIGUEZ:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020114	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$337.705.00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 47.226.00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$351.479.00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 45.027.00
1020109	PRIMA DE NAVIDAD	\$684.316.00



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813.005.265-7

Que la institución efectuó la liquidación y el reporte correspondiente de las cesantías de los meses de enero y febrero de 2013, por valor de \$ 609.194.00, los cuales fueron reportados al Fondo Nacional del Ahorro.

Que la institución efectuó la novedad de retiro de en el operador de Asopagos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio a **MILTA CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.153.154, del empleo de AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código (412) Grado (03), a partir del (01) del (Julio) del (2013), de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

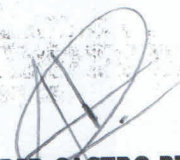
ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), y Prima proporcional de Navidad a la Sra. **MILTA CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.153.154, quien se desempeñó como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, CODIGO 412, GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 30 de junio de 2013, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.465.753.00) M/CTE**, tal como se detalla en la parte motiva del presente acto administrativo.

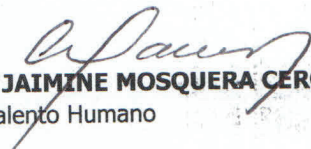
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Gestora Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva